



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 012 2014 01410 00
Demandante(s)	FUNDACION CODESARROLLO
Demandado(s)	ELECTRIPEADOS LTDA
Asunto	ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACION CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1968V 5

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, córrasele traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora (doc. 4), conforme lo prevé el artículo 110 de CGP y expídase reporte de títulos consignados a órdenes de este proceso.

CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

